CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que en el presente proceso se informa los trámites de notificación realizados. Sírvase Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Ligia Zambrano Hernández
Demandado	Alexander Delgado Rodríguez
Radicación	63-001-41-05-001-2019-00179-00

Armenia, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la demandante, se advierte que remitida la notificación por aviso, la misma fue devuelta con la anotación NO RESIDE NO LABORA.

Por lo anterior, se le requiere para que manifieste si conoce otra dirección donde puede ser notificado o en su defecto intente la notificación a través del correo electrónico, para lo cual se le advierte que:

Para Adelantar el trámite del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, deberá efectuar el envío de la notificación a la dirección de notificaciones judiciales de la parte demandada, acreditando los siguientes requisitos: 1. El envío de la providencia a notificar, esto es, el auto admisorio de la demanda 2. El envío del traslado y los anexos de la demanda en su totalidad. 3. Acreditar la trazabilidad del mensaje que permita colegir que la parte demandada dio

acuse de recibo a la notificación enviada o se pueda constatar que sí accedió al mensaje. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020 que declaró exequible de manera condicionada el inciso 3º del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para lo anterior, podrá aportar la constancia de entrega expedida por las empresas de mensajería en la cual se evidencie que el mensaje electrónico fue entregado de manera satisfactoria en la bandeja de entrada del destinatario.

Se le recuerda que en los trámites de notificación debe indicar a la parte el correo electrónico del despacho para efectos de notificación j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co horario de atención de 7 a.m a 12 y de 2:00 a 5:00 p.m de lunes a viernes,

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que realice los trámites de notificación teniendo en cuenta lo indicado.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
12 DE OCTUBRE DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez London
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a6fcac4b580507e4037dfc48d2c7e9a487b169113de9306b3e3847610e926253
Documento generado en 11/10/2021 10:08:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica